

Las normas citadas consagran el derecho a oposición, el cual contempla la obligación para el órgano requerido en orden a que cuando la solicitud de acceso se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos de terceros, la administración se encuentra en el deber de comunicar dicha situación al afectado a fin de que éste, si lo estima pertinente, haga uso del derecho de oponerse a la entrega de los mismos, caso en el cual, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar dicha información.

Es del caso, que dicho derecho fue ejercido por parte de la Constructora Torres del Paine, razón por la cual, independiente de la fuente legal invocada para acceder a lo solicitado, dado el principio de especialidad, estamos en la obligación de mantener dicho criterio.

Finalmente hacemos presente que la Ley N° 19.886 sobre compras públicas, también establece un procedimiento especial, el cual contempla la obligación de publicar en el portal Mercado público toda la información proporcionada por los oferentes al momento de participar en un procedimiento concursal. En este sentido, la empresa postulante deberá incorporar el certificado de inscripción vigente de la empresa, por lo cual lo invitamos a revisar dicho portal a través del cual podrá tener acceso a revisar la información que en este acto requiere y que no tenemos la posibilidad de entregarle.

Por lo anterior, esta Secretaría Regional Ministerial estima denegar parcialmente la solicitud de información, ya que se configura la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°1 letra c), de la Ley en comento, que indica: "Las únicas causales de secreto o reserva e cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales. 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que él o la solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

Finalmente le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto al tema. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EVELYN MANSILLA MUNOZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

KCF/ ACZ / MG CAS-5411217-L5C3X6

Distribución

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.

Ejercicio 31/12/2017	Periodo 2018	Resultado Balance sin Observación	Observaciones	Ejercicio Sin Análisis Financiero	Financiera
DECLARACIÓN JURADA					
Procede INTEGRANTE DE LA SOC.		Declarante MARÍA SOLEDAD BAYER ANABALÓN		Fecha Declaración 23/06/2015	
ANOTACIONES					
Detalle					
05/06/2018 1.-SE RATIFICA RESOLUCION EXENTA NRO 1274 DEL 04/05/2018, QUE ASCIENDE A PRIMERA CATEGORIA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO B1. 2.- SE VALIDA PLANILLA DE CALCULO DE EXPERIENCIA NRO. 3 DEL 16/04/2018.					
SANCIONES APLICADAS AL INSCRITO					
N° Resol.	Fecha Resolución	Fecha Inicio	Fecha Término	Tipo Sanción	
		No existe información registrada			
ÚLTIMOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN VIGENTE					
Emitido Desde PORTAL INTRANET	N° Certificado 105770 439	Fecha de Emisión 16/10/2015 14/09/2018	Presentado en SEREMI REGION DE VALPARAISO SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO		



une
la
Ciudad

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
REGIÓN DE VALPARAÍSO



FMA/ACZ/MC CAS-5291325-M1W1L7

Distribución

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.